

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2683 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 22 de mayo de 2020, por el que se aprueban los criterios para la concesión directa de subvenciones al fomento del empleo y autoempleo en el municipio de Murcia, ejercicio 2020.

BDNS (Identif.): 508719

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de los criterios de concesión directa de subvenciones al fomento del empleo y autoempleo en el municipio de Murcia, ejercicio 2020, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<https://murcia.es/web/portal/ayudas-y-subvenciones>)

Primero. Beneficiarios.

Pymes y micropymes, que desarrollen su actividad en cualquiera de los siguientes tipos de empresas: persona física, comunidad de bienes, empresas de economía social (cooperativas, sociedades laborales), sociedades mercantiles, entidades sin ánimo de lucro y empresas de inserción, cuyo domicilio fiscal o centro de trabajo se encuentre en el municipio de Murcia.

Segundo. Objeto

Fomento del empleo y autoempleo en el municipio de Murcia de personas desempleadas que hayan perdido su puesto de trabajo tras la declaración del Estado de Alarma Covid-19 (14/03/2020).

Tercero. Bases Reguladoras

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecina, consumo, servicios sociales y otras. (BORM_108_12/05/2004).

Cuarto. Cuantía

Las cuantías máximas destinadas de subvenciones son de 254.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 0 025 2410 47000:

- a) 200.000,00 euros para la modalidad de contratación.
- b) 54.000,00 euros para la modalidad de autoempleo.

Las ayudas por la creación de cada puesto de trabajo serán las siguientes:

- a) 2.500,00 euros por contrato.
- b) 1.500,00 euros por alta en RETA.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del extracto de los criterios para la concesión directa de subvenciones al fomento de empleo y el autoempleo en el municipio de Murcia hasta el 30 de octubre de 2020.



Sexto. Otros.

Las solicitudes se formalizarán según modelo normalizado disponible en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es>) y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en los criterios aprobados.

Murcia, 22 de mayo de 2020.—El Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo, Pedro José García Rex, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 18 de junio de 2019).